

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No. Contrato:	SP-CPS-048-2020
Fecha de Suscripción:	17/06/2020
Contratista:	HERLYN ALEJANDRO MORENO PARADA
Objeto:	Prestación de servicios profesionales como apoyo jurídico en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación a cargo de la secretaría, así como en respuestas a derechos de petición, requerimientos de autoridades judiciales y entes de control, informes y requerimientos competencia de la secretaría.
Plazo:	Cinco (5) meses
Valor:	\$36.000.000

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C, 18 de junio de 2020

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en psicología, trabajo social, derecho, administración, economía, ingeniería, arquitectura y afines
2. 5 años de experiencia profesional
3. En ejercicio de cargo de nivel Asesor o Directivo, sea en propiedad o encargo.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, LUZ ESPERANZA GUZMAN BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.420.579 de Zipaquirá, Asesor de la secretaria de Planeación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en Derecho.
2. Se verificó que el funcionario cuenta con más de 5 años de experiencia profesional
3. Se verificó que el funcionario a la fecha se encuentra ejerciendo el cargo de Director de Finanzas Públicas en la Secretaria de Planeación.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de Secretaría de Planeación,



 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SP-CPS-048-2020, a la funcionaria LUZ ESPERANZA GUZMAN BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.420.579 de Zipaquirá (Cundinamarca), Asesora 105-09 - Secretaría de Planeación.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mensualidad.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


YOLIMA MORA SAÑINAS

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de la notificación personal; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Se notifica a los 18 días del mes de junio de 2020

FUNCIONARIO QUE NOTIFICA

FUNCIONARIO NOTIFICADO


ADRIANA MARCELA FERNANDEZ


LUZ ESPERANZA GUZMAN BAUTISTA

